



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.104 DE 2024**

**"Por medio de la cual se otorga el título de Doctorado Honoris Causa a Héctor Hernán Mondragón Báez"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.15 de 2018, estableció el otorgamiento del título DOCTORADO HONORIS CAUSA a personalidades nacionales y extranjeras que se hayan destacado en la ciencia, las artes, las letras o las humanidades, por la ejecución de una obra generalmente reconocida o a personalidades que hayan realizado una gestión de evidentes y grandes beneficios para la comunidad de los pueblos como hombres de estado o filántropos;

Que dicha normatividad, estableció el procedimiento para el otorgamiento de dicho título y concedió facultades al Consejo Académico para conferir la distinción;

Que el Rector de la Institución recomendó al Consejo Académico analizar la pertinencia de conceder el título de Doctorado Honoris Causa, a Héctor Hernán Mondragón Báez, por sus significativos aportes en la construcción del conocimiento y defensa de los derechos de las organizaciones campesinas, indígenas, afrodescendientes y la justicia social; sin dejar de lado la amplitud de su labor pedagógica, producto de la cual, cuenta con más de setenta escritos, entre libros, artículos y ponencias publicadas en diversos países;

Héctor Hernán Mondragón Báez, inició sus trabajos de investigación hacia 1975, con la evaluación de formas asociativas campesinas en la Provincia de Ipiales (Nariño), región afectada por perturbaciones climáticas con impactos severos en las comunidades agrarias locales. A partir de esta experiencia ha abordado más de 36 investigaciones, fruto de las cuales ha producido cerca de 190 escritos, en los cuales ha enfocado los movimientos campesinos, la formación y los conflictos de los territorios, las condiciones de las comunidades indígenas y afrodescendientes, en particular las más afectadas por la exclusión, como es el caso del pueblo Nukak, migraciones y desplazamientos forzados, propuestas de políticas de estado, en particular las de reforma agraria, manifestaciones de la violencia estatal, efectos del narcotráfico, impactos de las políticas comerciales de las empresas transnacionales, en particular en las condiciones alimentarias;

En el estudio de estas temáticas ha abordado problemáticas internacionales como han sido, en primer lugar, las dinámicas cíclicas de las crisis y las reactivaciones económicas, los grandes cambios producidos en la política mundial, en particular la crisis del sistema socialista en la antigua Unión Soviética y Europa del Este, los efectos de las políticas económicas impulsadas desde los poderes hegemónicos así como las relaciones entre los sistemas de producción organizados en torno a monocultivos destinados a la exportación o a la producción de agrocombustibles y sus efectos en las comunidades campesinas productoras de alimentos, en particular la desterritorialización de las comunidades, su expulsión, empobrecimiento y proletarianización;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADEMICO  
RESOLUCIÓN Nro.104 DE 2024**

**"Por medio de la cual se otorga el título de Doctorado Honoris Causa a Héctor Hernán Mondragón Báez"**

Ha sido asesor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, igualmente, en la Organización Nacional Indígena de Colombia y el Consejo Nacional Campesino de Colombia, consultor de la FIAN, curador del Observatorio de los Derechos Humanos, integrado al Centro de Estudios de Historia de la América Latina, además de su desempeño en la docencia y coordinación de temas relacionados con los derechos humanos, poblaciones indígenas, negras y campesinas, desarrollo de políticas públicas, migración, cultura, entre otros aspectos relevantes que buscan garantizar el bienestar cultural, económico y ambiental de los colombianos;

Que el Consejo Académico, en sesión del 12 de agosto de 2024, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Otorgar el título de Doctorado Honoris Causa al señor, **HÉCTOR HERNÁN MONDRAGÓN BÁEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro.79´148.756.

**ARTÍCULO 2o.** Entregar el referido título en ceremonia pública.

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de agosto de 2024

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

|          | Nombres y apellidos          | Cargo                           | Firma   |
|----------|------------------------------|---------------------------------|---|
| Proyectó | Eder David Baldovino Mercado | Asistente Administrativo        | Original firmado por Eder David Baldovino Mercado |
| Revisó   | Melissa Salgado Angelone     | Secretaria General              | Original firmado por Melissa Salgado Angelone     |
| Aprobó   | Jaime De La Ossa Velásquez   | Presidente de Consejo Académico | Original firmado por Jaime De La Ossa             |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.